

SEÑORES DOCTORES.

D. Sr. Hermenegildo Tabera, Bedel Marmaraj a
 Consejo general para mañana Viernes a las 10.
 de ellas. Para dar parte de la comunicacion que confectada
 del 21. del actual dirija al Rector y ~~Consejo~~ ~~Comision~~
 de la Junta de Gobierno de esta Prov.^a comunicacion que
 recuenda en oficio de Nayer pidiend almonento la
 contestacion. No difate. Fecha Puebla 27. de Julio de 1842

D. Miguel Marcos
 por D.

Noti por 1.^o punto. Para ver una comunicacion de la Junta de
 Gobierno de esta Prov.^a en que nombre para registrar en el
 curso proximo venden el no veno año de Junipud.^a al
 D. D. Miguel Carrasco. Ita ut supra =

D. Marcos
 M

AVSA



SEÑORES DOCTORES.

Rector.	* Fernandez.	— Diez.
* Ramos.	* Gonzalez Ximenez.	* García.
* Bermejo.	* Cenizo.	Freigero.
Librero.	* Ramos Reboles.	— Padierna.
Ufano.	* Solano.	Urbina.
* Marcos.	* Dávila.	Cerralvo.
* Fuentes.	Gonzalez.	Velasco.
* Roman.	Mendez.	Fernandez Hernandez.
* Mena.	* Cuesta.	Madrazo.
* Salas.	* Moran.	— Lopez.
* Montes.	Vazquez.	Plá.
* Jauregui.	— Carrasco.	Mata.
* Magarinos.	* Ortiz.	Ruiz.
* Lorenzo Perez.	Balmaseda.	— Pío Sanchez.
* Huebra.	Nieto.	Vega.
* Rodriguez.	— Fernandez Puente.	— Sanchez Ventura.
* Riba.	Riva Otero.	Fleix.
* Alonso.	Fernandez Ramon.	Conde Perez.
* Moraleda.	Monleon.	Rodriguez Delgado.
* Perez.	Alday.	<i>García Ferrnans</i>
* Hernandez Baena.	García Ocaña.	<i>Abolanga</i>
* Cuevas.	— Colsa.	<i>Mer Lorenz</i>
* Sanchez.	Isidro.	<i>Pover Garcia</i>
* Conde.	Caballero.	<i>Fleixia</i>
		<i>Martín</i>
		<i>Egundara</i>
		<i>Gonzalez Martin</i>
		<i>Díaz Herra</i>
		— <i>Corchis</i> .

García Ferrnans
Abolanga
Mer Lorenz
Pover Garcia
Fleixia
Martín
Egundara
Gonzalez Martin
Díaz Herra
 — *Corchis*.



Memorandum general de 26 de Julio de 1843.

Leida la cedula de ventis del gaudio o del ultimo cleme-
no celebrando el to del mismo que quedara aprobado

Se dio lectura a una comunicacion de la Junta Provisional de
Gob. de esta Prov. en que ordena que para el curso proximo
venidero se establezca el nobeno curso de Jurispr. para los
que han de recibir el grado de doctor en dicha facultad, debiendo
continuar en la Universidad leg. dos años necesarios confor-
me al decreto de 1.º de octubre del corr. año, y en consecuencia
dicha ensenanza a el D.º Miguel Carrasco hasta que el Gob.
la provea en propiedad.

El mismo D.º Carrasco prebio el permiso del
Sr. R.º ante la Univ. manifestando que en su sentir no le
parecia legal el nombramiento que en el acaba de hacerse y que
Junta por no creerse con facultad para ello, por consi-
guiente a guisa de sumo de pensar, debia hacer renun-
cia de ella, pero si el Gob. al comenzar el curso proximo veni-
dero tubiere a bien nombrarlo lo aceptaria, muy creyendo un
deber suyo mostrarse agradecido a la Junta por el ^{honor} ~~to~~
que acaba de recibir de ella.

Despues de esto se procedio a votar en la forma
siguiente.

D.º Magariños: que la Univ. queda entera y dispuesta a
efectuar lo mandado en dicha comunicacion, dando la ley



gracia por medio de una comision de individuos del
Claustro.

D. Perez: idem.

D. Menta: idem

D. Soler: idem

D. Diez: idem

D. Canina: idem

D. Lopez: idem

D. No Semel: idem

D. Semel: idem

D. Menta: idem:

D. Forés: idem

D. Rector idem. Y habiendo preguntado por quien de
ben nombrarse la comision con bino todo el Claustro
que lo verifica el Sr. Rector, nombrand, alg Sr. D. e/
Perez y Golia.

Se leyó la comunicacion de una comision de la Junta
de Gov. de este Prov. fecha 21 del actual en que pide in-
formacion sobre una exposicion que le ha dirigido D. Genaro
Leon y Lobato y la misma provido a votar en los ter-
minos siguientes.

D. Magarinos: que a nombre una comision compues-
ta de dos individuos que que evocue el informe y que
no vuelva a presentarse

D. Perez: que a nombre una com. de dos individuos

paragis conuista de todos y cada uno de ellos en el
informe favorable al momento se pida al interior

D. Jarama: idem y añade que la com. se compongan un
canonista y un teologo y que en falta a la justicia
se le haga todo el favor posible al interior de

D. Chenta: voto de diez y que la com. se componga
por un canonista y un teologo

D. Soler: idem

D. Dier: idem

D. Cardena: idem

D. Lopez: idem

D. Rio Sanchez: idem

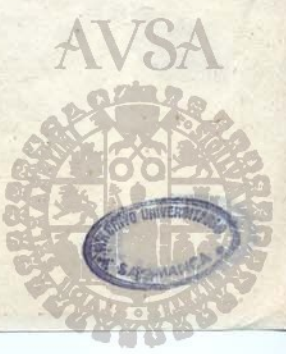
D. Sanchez Vent. idem

D. Mena: idem

D. Forch: idem

D. N. idem. Y habiendo autorizado el Sr. Decano
para nombrar la com. P. Recasens y Jochery Chenta
y Cardena.

[Faint handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



Acuerdo del Ayuntamiento celebrado
el 28. de Julio de 1842.

Que la Universidad queda enterada y dispuesta a ejecutar
lo mandado por la Junta de Gobierno de esta Provincia
acerca de los dos cursos posteriores a él grado de Licenciado
para el de doctor nombrando para la enseñanza del
Noveno curso al D.^o Miguel Carrasco, y que se den
las gracias a la misma. Fueron nombrados para esta
comision los señores doctores Perez y Colera.

20.

Que se nombre una comision compuesta de dos individuos
del Ayuntamiento (uno canónico y otro teologo) p.^{ta} evacuar el infor-
me que se pide acerca de una exposicion hecha por D. Juan
Leon y Lobato. Fueron nombrados para esta comision los
señores D.^{os} Puente y Padilla.

D.^o Perez
V. S. R.

D.^o Pio Sanchez

D.^o Antonio Torralba

Puente



Acuerdo del Ayuntamiento celebrado
el 28 de Julio de 1843.

Que la Universidad queda enterada y dispuesta a presentar
lo mencionado por el Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia
a falta de los señores Gobernadores de las ciudades de Salamanca
por el Sr. Doctor y Rector de la Universidad para el Sr. Doctor
Roberto Arce al Sr. D. Miguel Ferrás y que a Don
Pedro García de la Cruz. Que en memoria de esta
comisión los señores Doctores Arce y Ferrás.

20

Que se nombre una comisión compuesta de dos individuos
del Excmo. Sr. Ayuntamiento de Salamanca y de un individuo
de la Universidad para que se informe de una exposición hecha por D. Juan
Luis y Lobato. Que en memoria de esta comisión los señores
Doctores Ferrás y Ferrás.

Don Pedro
de Arce

D. Pio Sanchez

D. Antonio Ferrás

AVSA



Antonio Ferrás de Arce



Comision de la
Junta de Gobierno
de la
Provincia de Salamanca

Se adjunta la instancia del Cur
sante D. Caspar Lion y Lobato en so
licitud de que se le reparen en la
manera que propone los perjuicios
que manifiesta haberse irrogado
por consecuencia de la Real
orden que incorporara la facultad
canonica en la de leyes, a fin de que
esa respetable Corporacion se sirva
emitir su ilustrado dictamen con
devolucion de la peticion.

Dios que a V. S. m. d. Salamanca
21 de Julio de 1843.

El Presidente
Gonz. M.
Lion y Lobato

P. S. de la Comision
Man. de Rando
L. L. L.



Rector del muy insigne Claustro de la Universidad de esta
Ciudad

Compta Grat. de 28 de Julio
de 1763

AVSA



Comision de la
Junta de Gobierno de la
provincia de Salamanca

En 21 del actual se dirigió á esa Corporacion la comunicacion siguiente.

„ Es adjunta la instancia del cursante D. Jaypan Leon y Lobato en solicitud de que se le reparen en la manera que propone los perjuicios que manifiesta habersele irrogado por consecuencia de la Real orden que incorporara la facultad canonica en la de leyes, á fin de que esa respetable Corporacion se sirva emitir su ilustrado dictamen con devolucion de la peticion.

Y siendo urgente el que V.S.M. exaue el informe que se indica, ha acordado esta Comision manifestar selo asi á fin de que se sirva verificarlo sin perdida de momento.

Dios guarde á V.S.M. muchos años. Salamanca
26 de Julio de 1843

El Presidente

Grego. M.
Fouca

Por acuerdo de la Comision
Man. de Hand.
Fouca

AVSA



Sr Rector del muy venerable claustro de la Universidad de esta Ciudad

La comuna nombrada por el Senador para examinar el informe que H. la Junta de Gov. de esta Prov. pide en comunicacion del de U. de la actual relativa a una exposicion que la Micaela J. Gussar Len y Lobos debe manifestar: que en concepto de la comuna no hay terminos legales en punto a atender el contenido del orden vigente en la materia para acceder a lo que el D. Gussar solicita; pero teniendo presente que a lo anterior de J. Gussar p. y subiendo se ley ahora el 6.º de junio ella parece muy razonable, puesto que el interesado a estudiar en la facultad canonica la materia de 1.º y 6.º de la facultad se ha abonado a un debido tiempo.

Por la Direccion general de Estudios se propone el poder admitir en el 2.º de la facultad, formo solam. ha se halla matematicas y examinar en el 1.º y si U. E. se ha abien concederle el abono del 2.º habria de purificar ^{no en debido forma} de haberlo estudiado
 por el Senador D. Laderna



Examen de D. Gaspar Leony Lobato

Sr. D. Cenizo voto que el examen es ordinario y lo aprueba con la nota de sobresaliente

Sr. D. Ramos que no puede votar segun el art. 1.º del reglamento si el examen es ordinario u extraordinario, y que no vota hasta que se decida ~~si el examen es ordinario u extraordinario, no~~

Sr. D. Pío Sanchez que es extraordinario

Sr. D. Vega, que es ordinario

Sr. D. Sanchez Ventura, que es ordinario (examen)

Sr. D. Cenizo, que lo aprueba con la nota de sobresaliente

Sr. D. Ramos con la nota de notable

V. D. Pío Sanchez con la de sobresaliente

S. D. Vega con la de sobresaliente

S. D. S. Ventura con la de sobresaliente

Nota aprobada Sobresaliente

[Handwritten signatures and flourishes]



JUNTA DE GOBIERNO
DE LA
PROVINCIA DE SALAMANCA.

H

Teniendo presente esta Junta que segun el decreto de 1.º de Octubre de 1842, deben establecerse en las Universidades que designe el gobierno dos años de jurisprudencia, necesarios despues del grado de Licenciado para recibir el de Doctor, ha acordado que se establezcan en esta Universidad; y como en el curso inmediato no puede haber discipulos mas que para el 3.º año en que corresponde estudiar derecho natural y de gentes, tratados y relaciones diplomaticas de España, ha tenido abien a nombrar para que regente esta en señanza al D.º D. Miguel Carrasco hasta que el Gobierno la provea en propiedad.

Lo que participo a V.ª S. para su inteligencia, y para que adopten las medidas necesarias a su cumplimiento.

Dios que a V.ª S. m.ª a.ª Salamanca 27 de Julio de 1843.

El Presidente
J.º Sanchez
de la Junta

Juan Sanchez
V.ª S.º

Sr. Rector y Claustro de esta Universidad.



AMERICAN VETERINARY SOCIETY
1910

Wm. T. Frost & Co. Inc.
Mpls



La Universidad recibió la comunicacion de V.E. en que se sirve manifestar ha dispuesto, se establezca en este Estudio General, los dos años de jurisprudencia necesarios despues del grado de Licenciado para recibir el de Doctor, segun el Decreto de 5.^o de Octubre de 1812; y como en el inmediato curso no puede haber discipulos mas que para el 9.^o año, ha tenido á bien nombrar para que regente esta enseñanza al D.^o Fr. Miguel Carrasco hasta que el Gobierno la provea en propiedad. Jamas podra la Universidad presentar en toda su estension la viva expresion de consideracion y gratitud, que la recordara siempre esta prueba nada equívoca del celo é interes de V.E. en la prosperidad de este Estudio General, quien faltaria al deber que se impone la gratitud, si no diera á V.E. las gracias por tan acertada resolucion, que pondra en ejecucion en el proximo curso, y por la eleccion del Sr. D.^o Miguel Carrasco para regentar la Catedra de 9.^o año, complaciendose en que haya sido repuesto en la enseñanza un sujeto tan digno por su ilustracion como tiene acreditada en

Dios quida.

Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno de esta Provincia



Her. D. D. Rodrigo y doctores jurros, Juan y
Rebolez, Pio Sanchez y Sanchez Cente.
Teja

Por la Junta de Gov. de esta Univ. se halla autorizada D.
Gauguin León y Lobato para que ele abraza el segundo
curso de Juris. a prebis el correspond^{te} examen; pueden
D. N. verficarlo designando el may antiguo el dice
y la hora al efecto. Salam. *Ca. Ag. 10 de 1843.*

D. Antonio Ferrn,

Pronte
[Signature]

AVSA

